

**Manual contra el**

**INMIGR★CIONALISMO**

**Autoría y edición:**

**Red Acoge**

C/ Cea Bermúdez, 43, 3º B

28003 – Madrid, España

Tel.: + 34 91 563 37 79

Fax: + 34 91 550 31 14

**E-mail:** [acoge@redacoge.org](mailto:acoge@redacoge.org)

**Web:** [redacoge.org](http://redacoge.org)

**Twitter:** @RedAcoge

**Facebook:** /RedAcoge

La organización quiere agradecer a los y las profesionales del ámbito de la comunicación que han participado de forma voluntaria en los focus group y cuyas aportaciones han sido fundamentales para crear este **Manual de buenas prácticas**: Lola Bañón, Mar González Mena, Paula Guerra, Julissa Jáuregui, David Laguía, Cristian López, Alba Moledo, Mariso Oliva, Teresa Palomo, Miquel Ramos, Samuel Regueira, Samanta Rioseras, Fernando Sanz Moreno, Jairo Vargas.

Este material es gratuito y queda prohibida cualquier comercialización del mismo.

Este proyecto ha sido posible gracias a la financiación de:



© **Red Acoge**

Madrid, diciembre 2018



**UNIÓN EUROPEA**  
FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN

*Por una Europa plural*

# ÍNDICE

**Introducción**

**4**

**Glosario**

**7**

**¿Cómo hacer un titular libre de  
inmigracionalismo?**

**Decálogo**

**14**

**Recomendaciones**

**16**

**Bibliografía**

**22**

# INTRODUCCIÓN

Red Acoge lleva más de 27 años trabajando en la defensa de los derechos de las personas migrantes y refugiadas que llegan hasta nuestro territorio, con el objetivo de facilitar los procesos de inclusión de estas personas y procurando así una mayor cohesión social en la sociedad española.

Esta cohesión social se trabaja desde diversas perspectivas, tanto desde la atención directa como desde la sensibilización y concienciación de la sociedad. Esta última perspectiva, resulta fundamental para mostrar a la ciudadanía la realidad del fenómeno migratorio tal y como es, eliminando factores que otorgan una visión distorsionada y que provocan un alejamiento o rechazo totalmente injustificado.

Bajo este enfoque, **Red Acoge** ejecuta desde el año 2014 el programa INMIGRACIONALISMO, centrado en el análisis y la reflexión en torno al tratamiento

periodístico que desde los medios de comunicación se realiza a las noticias relacionadas con las personas migrantes.

Cada año, un equipo multidisciplinar de profesionales realiza un análisis de las noticias que tratan la temática de la inmigración, tanto en prensa escrita como en los informativos de las cadenas de TV más representativas del territorio español. Este trabajo finaliza anualmente con la presentación de una campaña y del *Informe sobre Periodismo e Inmigración*, un estudio que recoge las principales conclusiones que se extraen a través de dicho análisis de medios.

La elaboración y publicación de este **Manual de Buenas Prácticas** sobre el tratamiento periodístico de la inmigración, nace de la necesidad de comunicar los errores más habituales que hemos detectado durante estos años de trabajo y ofrecer posibles soluciones, siempre desde una visión objetiva que toma como base los criterios y principios deontológicos del Periodismo.

Es evidente que nos encontramos inmersos en la era de la información, en la que el acceso a todo tipo de noticias y datos es más sencillo que nunca. Las nuevas tecnologías han dado la posibilidad de crear, distribuir y manipular la información, haciendo que esta esté disponible en cantidades ingentes de forma inmediata. Esta facilidad e inmediatez a la hora de informarnos aumenta la posibilidad de que las noticias estén sesgadas o que sólo ofrezcan una visión parcial del hecho que se pretende comunicar.

Es por esto, que consideramos que el periodismo actual tiene en sus manos una gran responsabilidad social, ya que, a día de hoy, los medios de comunicación no sólo describen una realidad, sino que también tienen la capacidad de crearla.

Existe una percepción muy pobre y generalizada de la inmigración y de las personas inmigrantes a través del filtro de los medios de comunicación. En la actualidad, la información que se difunde a través de los medios se sigue centrando en el discurso oficial y en las fuentes gubernamentales, que insisten en reforzar fronteras internas y externas de los estados

ante esta situación. El compromiso de la Unión Europea debe ser firme en las decisiones que afectan a la política migratoria, pero el mensaje de la noticia se aleja una vez más de las personas y del establecimiento de vías legales y seguras para su llegada, planteando de nuevo la inmigración como una amenaza, que es necesario contener, para la salvaguarda de la seguridad en Europa.

Además hay que asumir el uso de la temática migratoria como herramienta política en Europa en los últimos tiempos, llegando en ocasiones a ser la seña de identidad de varios partidos políticos, que se comprometen en sus premisas electorales a gestionar esta situación, aún con métodos que van en contra de los tratados y normas del Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Todos estos acontecimientos han tenido un reflejo en los medios de comunicación, que en ocasiones se erigen en meros altavoces de dirigentes y formaciones políticas sin cuestionar ni efectuar una reflexión crítica previa a la hora de elaborar y difundir estas informaciones.

El papel de los medios de comunicación es fundamental en la creación de la opinión pública y no podemos negar su gran influencia sobre las ideas y debates que surgen a posteriori en la población. Precisamente esta es la principal justificación para la publicación del presente Manual, destinado al tratamiento de las noticias sobre las personas migrantes, colectivo especialmente vulnerable al que hace referencia el séptimo de los principios generales del Código Deontológico del Periodismo. Pedimos a los y las profesionales de la comunicación que

desarrollen su profesión realizando un ejercicio de responsabilidad, aportando siempre información real y contrastada, en la que se visibilice a las personas migrantes, así como a las circunstancias y características de sus procesos migratorios desde un enfoque de los derechos humanos. De esta forma los medios de comunicación contribuirán a reflejar una visión de la realidad migratoria más humana y a extender un discurso positivo a las sociedades de acogida, para acabar así con la imagen negativa y alarmista de la inmigración en Europa.

7. El periodista extremará su celo profesional en el respeto a los derechos de los más débiles y los discriminados. Por ello, debe mantener una especial sensibilidad en los casos de informaciones u opiniones de contenido eventualmente discriminatorio o susceptibles de incitar a la violencia o a prácticas humanas degradantes.

a. Debe, por ello, abstenerse de aludir, de modo despectivo o con prejuicios a la raza, color, religión, origen social o sexo de una persona o cualquier enfermedad o discapacidad física o mental que padezca.

b. Debe también abstenerse de publicar tales datos, salvo que guarden relación directa con la información publicada.

(Código Deontológico del Periodismo)

# GLOSARIO

Entendemos que la temática de la migración tiene un vocabulario propio, que en ocasiones, puede ser complejo, por este motivo hemos decidido incluir un glosario, el cual comprende una serie de palabras que están directamente relacionados con la temática migratoria, y con lo que pretendemos ayudar a la mejor comprensión de esta materia.

## **Inmigracionalismo.**

**Red Acoge** hace suyo este término para señalar el sensacionalismo presente en las noticias sobre inmigración y la manipulación informativa tendente a producir miedo, odio o confusión hacia las personas migrantes. El objetivo principal del proyecto “Inmigracionalismo” es contribuir a la mejora del tratamiento de la inmigración en los medios de comunicación, mediante la intervención directa y el análisis

crítico. Paralelamente, se busca favorecer la integración social de las personas migrantes, además de mejorar el tratamiento informativo del fenómeno migratorio y movilizar a la ciudadanía, para que ésta tenga un pensamiento crítico al respecto.

## **Definiciones**

**Acogida integral.** Modalidad de acogida que abarca todos los aspectos de las personas o familias migrantes, desde los más elementales como vivienda, sanidad, trabajo, educación, hasta los referidos a una aceptación en la comunidad y a su participación en la vida social, cultural y política de dicha población.

**Acogida humanitaria.** Atención sociosanitaria de urgencia, programas de acogida temporal y atención a las necesidades básicas de personas migrantes en situación de vulnerabilidad, en determinados puntos del territorio español por parte de entidades públicas y entidades sociales.

**Acuerdo de Schengen.** Acuerdo aprobado y firmado en la ciudad de Schengen en 1985 y en vigor desde 1995, por el que varios países de Europa suprimieron los controles en las fronteras interiores (entre esos países) y trasladaron esos controles a las fronteras exteriores (con terceros países) donde se aplican normas comunes en materias como control de fronteras, visados y cooperación. Se estableció un espacio común –denominado “espacio Schengen”– que comprende una gran parte del continente europeo. Lo forman: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, República Eslovaca, Suecia y Suiza.

**Apátrida.** Según la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas, es la persona que carece de nacionalidad al no ser considerada perteneciente a ningún Estado. Esta situación puede darse cuando la persona nunca ha tenido nacionalidad (no se le atribuyó al nacer) o porque ha perdido su nacionalidad sin adquirir

otra. Aunque algunos apátridas también son refugiados –teniendo por ello derecho a la protección internacional– la mayoría no lo son; y es en éstos casos en que la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, firmada en 1954, es la vía para garantizar sus derechos humanos.

**Aporofobia.** Forma de discriminación que nace de un sentimiento o comportamiento de rechazo o menosprecio hacia las personas pobres. Este fenómeno puede, aunque no siempre, ir asociado a otro tipo de discriminación hacia las personas migrantes, por la situación de vulnerabilidad que estos grupos pueden representar.

**Asilo.** Según señala la Agencia de la ONU para los Refugiados en España, se denomina así a la práctica mediante la cual un Estado garantiza la protección, el amparo y la asistencia de aquellas personas que han huido de su país de origen por diversas razones, generalmente relacionadas con la violación de uno o varios de sus derechos fundamentales. Aunque suele asociarse al plano netamente político, en realidad se trata de un recurso más amplio, que también engloba a quienes



sufren persecución por su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social u opiniones políticas.

**Beneficiaria/o de protección internacional.** Persona a quien se le ha concedido el estatuto de refugiado o el estatuto de protección subsidiaria. La protección subsidiaria se otorga de forma alternativa como protección internacional **cuando no se reúnen los requisitos para el reconocimiento del Estatuto de refugiado**, pero la persona no puede regresar a su país porque su vida estaría en peligro por motivos fundados.

**Cohesión social.** Grado de consenso de los miembros de un grupo social o la percepción de pertenencia a un proyecto o situación común.

**Convención de Dublín.** Acuerdo de los Estados miembros de la Unión Europea por el que se establece qué Estado miembro es responsable de examinar cada solicitud, basándose normalmente, en el criterio de que es aquel Estado a través del cual el solicitante haya entrado en la Unión Europea. Se firmó en 1990 y fue ratificado por el Estado

español en 1995. Posteriormente, la Convención fue sustituida por la Regulación de Dublín II (2003) y Dublín III (2013).

**Derecho de asilo.** Derecho humano previsto en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y desarrollado en la Convención de Ginebra de 1951 y en su Protocolo de Nueva York de 1967. Es el derecho que tiene toda persona en caso de sufrir persecución, a buscar protección en otro país. En el marco del derecho de la UE, está recogido en el artículo 18 de la Carta de los Derechos Fundamentales.

**Desplazada/o.** Persona que por diversos motivos ha tenido que abandonar su lugar de residencia para instalarse en otra parte de su país de origen.

**Emigrante.** Persona que sale de un territorio para asentarse en otro.

**Externalización de fronteras (En EU).** Desplazamiento de la gestión de las fronteras exteriores de Europa hacia el Sur, a través de la subcontratación de terceros países en el marco de las políticas migratorias adoptadas por la Unión Europea, que tienen como objetivo evitar la llegada de personas

inmigrantes en situación irregular a territorio europeo.

**Expatriada/o.** Persona que se encuentra viviendo en un país diferente al suyo de origen de manera temporal o definitiva por causas diversas especialmente vinculadas al trabajo.

**Inmigración irregular.**

Movimiento migratorio de personas a través de las fronteras de uno o varios países, sin atender a los requerimientos legales de los países de tránsito o destino.

**Inmigrante.** Persona no nacional que ingresa a un país del que no es originario con el fin de establecerse en él.

**Inmigrante irregular.** Persona que al acceder a un país no cuenta con la debida documentación o autorización: se refiere a una situación administrativa irregular. Además de las personas extranjeras que entran de forma legal y que pueden perder su condición como regulares si cambian de actividad o caducan sus permisos administrativos. *Inmigrante ilegal es el término inadecuado por el que suele intercambiar potenciando la asociación entre inmigración y crimen.*

**Integración.** Proceso gradual en el que la persona migrante se inserta en la sociedad y acepta las nuevas normas y valores de la sociedad de acogida. Para ello, previamente es necesario que las conozca, y que a su vez, la sociedad receptora también conozca y respete los valores diferenciales de las personas migrantes, siempre y cuando, no entren en contradicción con los valores que son comunes.

**Interculturalismo.** Proceso en el que dos o más culturas se relacionan entre sí, realizando un intercambio basado en el enriquecimiento mutuo y generando relaciones beneficiosas para todos los miembros de las mismas. Forma de relación donde prima el respeto por la diversidad y la convivencia.

**Islamofobia.** Aversión, odio, miedo, rechazo, hostilidad hacia el Islam –religión cuyo dogma se basa en el Corán– y por ende a las personas que la practican.

**MENAS.** Acrónimo de *Menores extranjeros no acompañados*. Se utiliza para referirse a las niñas y niños extranjeros que no vienen en compañía de ningún familiar adulto en sus procesos migratorios.

**Migrante.** Término para definir a toda persona que 'migra'; es decir, aquel que emigra (sale de su país, ciudad o pueblo para establecerse en otro) o que inmigra (llega a un país extranjero para establecerse en él).

**Migrante económico.** La Organización Internacional para las Migraciones lo define como la persona que habiendo dejado su lugar de residencia o domicilio habitual, busca mejorar su nivel de vida en un país distinto al de origen. Se aplica a las personas que se establecen fuera de su país de origen, tanto de forma definitiva como de forma temporal por una duración determinada.

**Movimientos migratorios.** Desplazamientos de personas migrantes de un lugar a otro, bien de forma individual o en grupo, que llevan consigo un cambio de residencia habitual. Se refieren a migrantes no forzosos, por lo que no incluyen a los refugiados y solicitantes de asilo. Los movimientos migratorios pueden ser temporales o para siempre.

**Multiculturalismo.** Proceso en el que dos o más culturas conviven entre sí, pero sin que exista un conocimiento mutuo entre dichas

culturas, ni un enriquecimiento en el proceso de convivencia, más bien, comparten un territorio pero con una interacción mínima entre las mismas.

### **Políticas de integración.**

Políticas que promueven la plena participación de las personas extranjeras en la sociedad, en un marco de convivencia de identidades y culturas diversas sin más límite que el respeto entre todas las personas involucradas.

### **Protección Internacional.**

Según la Agencia de la ONU para los refugiados, su necesidad surge cuando una persona se encuentra fuera de su propio país y no puede regresar a él porque estaría en peligro, y su país no puede o no quiere protegerla. Los riesgos que dan origen a una necesidad de protección internacional incluyen los de persecución, amenazas a la vida, libertad o integridad física derivadas de conflictos armados, graves desórdenes públicos o diferentes situaciones de violencia.

Otros riesgos pueden surgir de: hambruna vinculada con situaciones de conflicto armado; desastres naturales o antropogénicos; así como la apatridia.

Con frecuencia, estos elementos están interrelacionados y se manifiestan vinculados a un desplazamiento forzoso.

**Racismo.** Según el diccionario de la Real Academia Española, es un sentimiento o comportamiento que consiste en la exacerbación del sentido racial de un grupo étnico. Esta situación suele manifestarse como el menosprecio de otro grupo y supone una forma de discriminación.

**Refugiada/o.** Personas que están fuera de su país de origen debido a un temor justificado de persecución por motivos de raza, religión, nacionalidad o pertenencia a un grupo social u opiniones políticas, y que no puede o, debido a este temor, no quiere reclamar la protección de su país.

**Repatriación.** La Organización Internacional para las migraciones la define como el derecho individual de una persona refugiada o prisionera de guerra, de regresar al país de nacionalidad en determinadas condiciones. Se aplica también en situaciones de crisis al personal diplomático y a los funcionarios internacionales.

**Rutas migratorias.** Travesías que recorren las personas migrantes para llegar a su destino. Estas rutas pueden incluir a su vez un recorrido a través de varios países.

Debido a la política europea de externalización de fronteras (en particular a los acuerdos con Libia y Turquía) y a la reubicación de personas refugiadas, nos encontramos que estos trayectos exponen a las personas migrantes y a los grupos más vulnerables (mujeres y niños) a arriesgados viajes donde su integridad física corre grave peligro.

**Solicitante de asilo/protección internacional.** Según señala la Agencia de la ONU para los Refugiados, es aquella persona que habiendo formalizado una solicitud de protección internacional (también llamada solicitud de asilo) no ha recibido una respuesta definitiva (resolución) sobre su caso por parte de las autoridades españolas.

Hasta que haya una decisión definitiva, cualquier proceso de devolución, expulsión o extradición que pudiera afectar al solicitante quedará en suspenso.

Es lo que se conoce como principio de no devolución (“*non – refoulement*” en francés) e implica el derecho a no ser devuelto a un lugar donde la vida o integridad física del solicitante de asilo corra peligro.

**Trata de personas.** Delito que consiste en el secuestro, el traslado o la acogida de seres humanos por medios como la amenaza, la violencia u otros mecanismo coercitivos (estafa, abuso de una posición dominante, etc) con el fin de realizar diversas formas de explotación y obtener un beneficio económico por ello.

**Tráfico de personas.** Acto de facilitar la entrada ilegal de una persona en un país del que no es nacional y obtener beneficios económicos o de otro tipo por esta acción.

**Xenofobia.** Actitudes, prejuicios o conductas que rechazan, excluyen y en muchas ocasiones desprecian a otras personas, basados en la condición de personas extranjera o extraña a la identidad de la comunidad, de la sociedad o del país.



# ¿CÓMO HACER UN TITULAR LIBRE DE INMIGRACIONALISMO?

*El periodismo debe estar basado en los Derechos Humanos y estos son los que marcan los límites*

(Focus Group Inmigracionalismo, Madrid)

## DECÁLOGO

- 1.** Ninguna persona es "ilegal".
- 2.** Evitar señalar el origen o nacionalidad de las personas implicadas a menos que este dato sea imprescindible para comprender la información.
- 3.** No reducir a los sujetos a meras cifras o números. Las personas envueltas en procesos migratorios son seres humanos a los que no se debe deshumanizar ni cosificar.
- 4.** Desterrar el uso de términos bélicos y alarmistas (oleada, avalancha, asalto, etc.) que añaden un matiz criminalizador sobre las personas migrantes. Evitar, igualmente, el uso de eufemismos, el dramatismo y el paternalismo.
- 5.** Las y los menores implicados en el fenómeno migratorio son niñas y niños antes que migrantes. Es preciso escoger un titular que respete su dignidad y derechos como menores.

**6.** Eludir la utilización de declaraciones de carácter xenófobo y racista procedentes del discurso político, aunque éstas vayan entrecomilladas y atribuidas debidamente al autor/a. Convierten al medio en altavoz de la xenofobia y lo eximen de su obligada responsabilidad social.

**7.** Huir de estereotipos y tópicos a la hora de referirse a la mujer migrante, cuya realidad es muy amplia y diversa.

**8.** No buscar la viralización de la noticia mediante un titular sensacionalista o frívolo. Transmitir el hecho noticioso de manera veraz y respetuosa debe ser el fin primordial y no su espectacularización.

**9.** Poner en el centro a la persona y recordar que son éstas quienes sufren las políticas, medidas y decisiones y no los países, ciudades, vallas, centros o autonomías.

**10.** Impulsar la redacción en positivo sobre los hechos y actores implicados en el fenómeno migratorio.



# RECOMENDACIONES

A continuación presentamos una serie de sugerencias que afectan tanto a aspectos formales como a vocabulario, estructura, imagen y contenido. Son algunas consideraciones a tener en cuenta para desarrollar noticias sobre temas migratorios, libres de Inmigracionalismo.

## Lenguaje

El lenguaje construye la forma de ver y sentir la realidad. Por ello se deben utilizar términos adecuados para evitar el alarmismo, la cosificación, los estereotipos y el rechazo hacia la inmigración.

- ▶ **Tener especial cuidado con el uso del término “ilegal”:** se refiere a acciones y/o cosas, nunca a personas. Cuando se utiliza como un sustantivo o adjetivo criminaliza a la persona a la que hace referencia, en vez de referirse a una situación administrativa concreta. En su lugar se aconseja utilizar

el término “irregular” o expresiones como “persona sin documentación en regla”, “inmigrante sin permiso de residencia”, “extranjera/o en situación irregular”...

- ▶ **Eliminar los términos belicistas:** tanto el lenguaje bélico como el que hace referencia a desastres naturales trasladan la sensación de inseguridad y descontrol ante una situación. Son elementos que generan alarma social y provocan miedo en la población autóctona ante la llegada de personas migrantes.
- ▶ **Suprimir términos que exageren una circunstancia** para dar más énfasis y provocar un mayor efectismo en el lector: avalancha, oleada, colapso, llegada masiva...La utilización de estas palabras predispone hacia el rechazo social de las personas migrantes.
- ▶ **Evitar la deshumanización del lenguaje** con el abuso de términos como “muertos” y/o “cadáveres” en los titulares. En su lugar se aconseja el uso



de “fallecidos”, “personas”, “migrantes”.

- ▶ **Rechazar el uso de eufemismos** para suavizar o matizar la carga negativa, despectiva u ofensiva que pueden tener ciertas palabras vinculadas a cuestiones raciales o étnicas, sociales, etarias. Por ejemplo: persona de color (*negro*).
- ▶ **No caer en el uso excesivo de la palabra inmigrante**, recalcando esta condición y anteponiendo ésta a sus derechos como persona.
- ▶ **Evitar el asociacionismo de términos:** inmigrante-refugiado, inmigración-pobreza, inmigración-delincuencia, inmigración-terrorismo, etc.

## Uso de imágenes:

Utilizar las imágenes y fotografías dentro del contexto adecuado para evitar caer en simples estereotipos. Cuidado con el uso de imágenes de archivo o imágenes que no tienen que ver con el hecho/persona de la que se está hablando. Velar por la adecuada protección de la intimidad y no mostrar fotografías de personas que puedan estar en situación de vulnerabilidad.

## Recomendaciones para el uso de imágenes de menores:

en España, la Ley de Protección del Menor prohíbe la difusión de imágenes de personas menores de edad sin el consentimiento de la persona a cargo. Publicar una foto sin proteger la identidad del niño o niña atentaría contra dicha ley.

## Menores:

No olvidar que son menores (la Ley del Menor no hace distinción en el origen a la hora de obligar a las autoridades a encargarse de su tutela). Recomendamos buscar a los responsables directos de la situación de los centros de acogida. Son niñas y niños antes que inmigrantes.

## Uso de datos estadísticos:

Al hablar de cifras es importante ser objetivos y contextualizar los datos que se ofrezcan sobre el número de personas inmigrantes. Evitar el uso excesivo de datos, ya que esto deshumaniza. Los titulares y contenidos sobre inmigración que reflejan cifras, casi de forma exclusiva, terminan cosificando a las personas inmigrantes.

## Atención al origen y nacionalidad:

Se debe evitar designar por la nacionalidad, el grupo étnico, la religión o la cultura si no es necesario para comprender la noticia y en especial en aquellos hechos de carácter delictivo, ya que la carga negativa de la información puede extrapolarse a todo un colectivo de personas.

La relación entre noticias de inmigración con aquellas que tratan temas delictivos y de sucesos, vinculan la inmigración con delincuencia y pueden propiciar una actitud de miedo y rechazo entre la población autóctona.

## Contexto:

Profundizar para ofrecer información que aclare las razones que originaron esa situación o qué consecuencias podrán darse ante otra circunstancia. ¿Por qué las personas dejan su país de origen? ¿Qué pasa si se les obliga a volver a un país donde son perseguidos?.

El objetivo es facilitar documentación/contexto sobre la realidad en los países de origen. Conocer la circunstancia de la

que parten los migrantes ayuda al lector oyente a comprender mejor las motivaciones de estas personas para emprender sus procesos migratorios.

## Uso de fuentes:

El periodismo busca ofrecer distintas visiones de una situación para que el público sea quien se forme sus propias opiniones. Por ello es vital contrastar las informaciones con fuentes distintas a las oficiales, evitando así ser altavoces de un único discurso y de ideas xenóforas.

Es necesario contar con las fuentes primarias (testimonios de las personas migrantes) pero sin caer en el paternalismo. Para ello se necesita establecer un marco conceptual y dotar de contexto a cada pieza periodística, ya que esto ayudará a abordar esta materia como se abordan otros temas de actualidad.

Del mismo modo, recabar información de fuentes legitimadas como sujetos y organizaciones empoderadas con una larga trayectoria en el trabajo en la defensa de los derechos de las personas migrantes, lo que aportará fiabilidad a los testimonios.

## Respeto a la presunción de inocencia:

Evitar ofrecer datos e imágenes sobre personas acusadas de incurrir en un delito, ya que se vulnera el principio de presunción de inocencia y expone a la persona al punto de poner en peligro su integridad física y la de otras personas de su mismo origen o de similares características.

## Mujeres migrantes:

Dar especial importancia al enfoque en las noticias que tratan la inmigración de mujeres ya que estas sufren una doble discriminación (mujer e inmigrantes).

Visibilizar y otorgar mayor presencia a las noticias que traten sobre mujeres inmigrantes. Evitar relacionarlas de forma exclusiva a situaciones de dependencia o de victimización y caer en estereotipos en su representación.

## Enfoque:

Llevar a cabo el análisis de noticias desde la objetividad y recoger en la medida de lo posible los siguientes aspectos:

## Enfoque de derechos humanos

Partiendo de la vulneración de derechos que están sufriendo actualmente las personas migrantes, reflejar:

- ▶ La situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las personas porque les son recortados sus derechos fundamentales.
- ▶ El equilibrio de poderes como condición necesaria para el ejercicio de los derechos humanos. Es fundamental entre personas, géneros, comunidades y naciones.
- ▶ El derecho por parte de las mujeres a conocer y apropiarse de tener derechos, ejercerlos, y defenderlos.
- ▶ La construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

## Enfoque intercultural

La incorporación de la perspectiva intercultural hace referencia a la necesidad de incorporar la diversidad cultural y el respeto a la diferencia como un valor de enriquecimiento. Tener presente que las personas de distintas culturas tienen diferentes marcos

de referencia y que es necesario la aproximación al "otro/a" desde el conocimiento mutuo en un plano de igualdad. Así pues, tener en cuenta:

- ▶ El respeto a las diferencias
- ▶ Dar igual valor a todas las representaciones y manifestaciones culturales
- ▶ La multiplicidad de los códigos culturales de las mujeres

Ante esta búsqueda de equilibrio informativo, recomendamos:

- ▶ No victimizar ni dramatizar en exceso, ya que esto consigue una espectacularización del hecho noticioso. No buscar la compasión gratuita hacia las personas migrantes. Las visiones paternalistas y victimistas acaban distorsionando la realidad.
- ▶ Mostrar realidades diversas de los países de los que se informa, sin aludir únicamente a catástrofes, guerras o conflictos: esto reduce la realidad de estos países a hechos anecdóticos, generando ideas asociadas a la miseria, la pobreza, el hambre y los desastres naturales. Se impone una visión occidental y etnocentrista que genera y mantiene los prejuicios

arraigados. Nuestro mundo es muy rico y diverso, mostremos el amplio abanico de la realidad.

- ▶ No relegar las noticias de inmigración a secciones sensacionalistas exclusivamente. Las distintas secciones de un periódico o informativo ayudan a hacernos un esquema mental de lo que vamos a encontrar en cada apartado.
- ▶ Evitar la asociación de inmigración con hechos delictivos.
- ▶ Ampliar la visión del fenómeno migratorio: no reducirlo a sucesos violentos, marginalidad, crímenes; no sobredimensionar la información sobre las llegadas en patera (cuando los datos estadísticos indican que la mayor parte de inmigración entra al país de forma legal por vía aérea o terrestre).
- ▶ La inmigración tiene muchas caras, no puede ceñirse a unos perfiles concretos y a unas causas concretas. Simplificar la realidad conduce a generar mitos y falacias en la sociedad. Por poner un ejemplo: cuando se habla del 'efecto llamada' estamos dando por hecho que las personas migrantes no tienen capacidad de decidir su destino.

## Titulares:

Los titulares sensacionalistas impiden el tratamiento digno del fenómeno migratorio y las personas implicadas en él. Que el titular no sea una simple estrategia y que el objetivo no sea viralizar. Evitar el uso del “clickbait” (titular anzuelo). La función periodística es informar. Tener en cuenta los aspectos señalados en el Decálogo: “¿Cómo hacer un titular libre de inmigracionalismo?” presentado en este manual.

## Evitar ser altavoz de ideas racistas

Si se hace referencia a declaraciones, citas o expresiones con contenido racista, xenófobo o discriminatorio hay que contextualizarlas y atribuirles debidamente al autor/a, de lo contrario se corre el riesgo de normalizar estas actitudes.

Para ver ejemplos sobre noticias reales extraídas de diferentes medios de comunicación, y que han servido de referencia para la creación del [Manual de Buenas Prácticas](#), recomendamos visitar la página web [www.inmigracionalismo.org](http://www.inmigracionalismo.org).



# BIBLIOGRAFÍA

1. Agencia de la ONU para los refugiados – España.  
<https://goo.gl/HnaC9S>
2. “Introducción a la Protección Internacional”, edición 3. Aula – Red Acoge –.
3. Código Deontológico del Periodismo.  
<http://fape.es/home/codigo-deontologico/>
4. Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR).  
<https://goo.gl/ytZB3p>
5. Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de las Naciones Unidas  
<https://goo.gl/2YZ3jE>
6. Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
<https://dudh.es/>
7. Diario Oficial de la Unión Europea.  
<https://goo.gl/ykHPfc>
8. Diccionario de Acción Humanitaria y Cooperación al Desarrollo Hegoa  
<https://goo.gl/TZjxv5>
9. Diccionario de asilo – CEAR-Euskadi.  
<https://goo.gl/zUjEPq>
10. Estudio sobre Periodismo e Inmigración. “Inmigracionalismo. Hagamos autocrítica: medios de comunicación libres de xenofobia”. 2014.  
<https://goo.gl/4V8xfh>
11. Estudio sobre Periodismo e Inmigración. “Inmigracionalismo 2. Corta con las etiquetas: medios de comunicación libres de xenofobia”. 2015.  
<https://goo.gl/fJ1gSC>
12. Estudio sobre Periodismo e Inmigración. “Inmigracionalismo 3. Medios de comunicación: Agentes de integración y cohesión social”. 2015.  
<https://goo.gl/4AfkZb>
13. Estudio sobre Periodismo e Inmigración. “Inmigracionalismo 4”. 2016.  
<https://goo.gl/scjuow>
14. Estudio sobre Periodismo e Inmigración. “Inmigracionalismo 5”. 2017.  
<https://goo.gl/6hWPtJ>
15. Glosario de términos de integración de inmigrantes.  
<https://goo.gl/TmoV9F>
16. La estigmatización en el discurso mediático: Los ‘otros’ como criminales y víctimas. Picnic, G. (2011). Cuadernos.Info, (18), 132-139.  
<https://goo.gl/uQ2jJy>
17. Organización Internacional para las migraciones. Los términos clave de migración.  
<https://goo.gl/6NhrxP>
18. Portal de Inmigración de la Secretaría de Estado de Migraciones.  
<https://goo.gl/JDU9mL>
19. Portal del Ministerio del Interior del Gobierno de España.  
<https://goo.gl/yS4GpC>
20. Propuestas para la mejora de la cobertura informativa de la inmigración. Giró, X. (2007).  
<https://goo.gl/J2j88Y>
21. Recomendaciones del Consejo Audiovisual de Cataluña sobre el tratamiento informativo de la inmigración. CAC. (2002).  
<https://goo.gl/PBZFkw>
22. Sistema de acogida e integración para solicitantes y beneficiarios de protección internacional. Manual de gestión. Dirección General de Migraciones.  
<https://goo.gl/DjKyjN>

## Red Acoge

C/ Cea Bermúdez, 43, 3º B

28003 – Madrid, España

Tel.: + 34 91 563 37 79

Fax: + 34 91 550 31 14

**E-mail:** [acoge@redacoge.org](mailto:acoge@redacoge.org)

**Web:** [redacoge.org](http://redacoge.org)

**Twitter:** @RedAcoge

**Facebook:** /RedAcoge

**Red Acoge** es una federación de ONG de ámbito local y regional que trabajan unidas para defender los derechos de las personas inmigrantes y asiladas y fomentar la cohesión social.

La ONG se basa en la acogida como principio básico para el respeto a la diversidad.

**Red Acoge** fue declarada organización de Utilidad Pública el 18 de febrero de 2010.

Gracias por acompañarnos y compartir el convencimiento de que ninguna persona es ilegal.

---

Proyecto financiado por:



UNIÓN EUROPEA

FONDO DE ASILO,  
MIGRACIÓN E  
INTEGRACIÓN

*Por una Europa plural*



SECRETARÍA DE ESTADO  
DE MIGRACIONES

SECRETARÍA GENERAL  
DE INMIGRACIÓN  
Y EMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL  
DE INTEGRACIÓN  
Y ATENCIÓN HUMANITARIA



**[inmigracionalismo.org](http://inmigracionalismo.org)**



**@Inmigracionalis**



**#inmigracionalismo**

RED **acoge**